INSTITUCIÓN EDUCATIVA LETICIA

Registro DANE 223001001441
RESOLUCION DE APROBACION N.° 1504 de marzo 28 de 2006 y
RATIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N.° 0383 de Julio 16 de 2009

Montería - Córdoba, 07 DE OCTUBRE DE 2026

Señor:
RUBEN DARIO PEREZ GUZMAN
RECTOR de la institución educativa LETICIA
E.S.M

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervirsor del presente proceso de contratación que tiene como objeto:

OBJETO
ADQUISICIÓN DE CARTILLAS PEDAGÓGICAS IMPRESAS PARA LA PREPARACIÓN, REFUERZO Y FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS, DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS NOVENO, DÉCIMO Y UNDÉCIMO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, EL DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS Y EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LETICIA DE MONTERÍA CÓRDOBA

Así mismo, me permito informar las funciones que como SUPERVISOR le corresponden, así:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
- Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondiente a los aportes a la seguridad social (SALUD, PENSIÓN, Y RIESGOS LABORALES), correspondientes al tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
- Proteger los derechos del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
- Remitir oportunamente a la oficina de pagaduría los recibidos a satisfacción los artículos objeto de la COMPRA, junto con los soportes correspondientes para efectos del pago respectivo.
- Informar oportunamente a la rectoría y pagaduría sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.

Cordialmente;

RUBEN DARIO PEREZ GUZMAN
Rector